

Fecha: 09-04-2025 Medio: El Mercurio de Valparaíso

Supl.: El Mercurio de Valparaiso

Extractos

Título: Extractos: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Dirección Regional de Valparaíso

Pág.: 12 Cm2: 172,4 VPE: \$414.701

Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: 11.000 33.000

No Definida



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Dirección Regional de Valparaíso

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: "BODEGAS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS SAN ANTONIO"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley Nº 19.300 y en el artículo 94 del D.S. Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta Nº 20250500156, de fecha 31 de marzo de 2025, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "BODEGAS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS SAN ANTONIO", el que estaría emplazado en la comuna de San Antonio, cuyo titular es la SOCIEDAD SERVIRED PORT LTDA .

Que, conforme a la descripción del proyecto la tipología en virtud de la cual ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), corresponde a aquellas contempladas en la letra ñ)

10 de la Lev 19.300 y del artículo 3º del Reglamento del SEIA, que dispone: "Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas"; especialmente, lo indicado en el literal ñ.1) "Producción, disposición o reutilización de sustancias tóxicas (...) (sustancias señaladas en la Clase 6 División 6.1 de la NCh. 382, Of. 2004)"; y en el literal ñ.4) "Producción, disposición o reutilización de sustancias corrosivas o reactivas (...) (sustancias señaladas en las clases 5 de la NCh. 382, Of. 2004)".

El Provecto produciría carga ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. Nº 40/2012, ya que generaría beneficios sociales y ocasionaría externalidades ambientales negativas en localidades próximas a su emplazamiento, durante su construcción y operación. Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del D.S. Nº 40/2012, y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante la Dirección Regional del SEA Region de Valparaíso, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Prat 827, oficina 301, Valparaíso.
- Sitio web: https://www.sea.gob.cl
- https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docld=2025/03/31/cfd2-

75b2-4997-8061-6a0c0e33b8f7

Paola La Rocca Matar Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso

